MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 020

Ate, 26 OCT. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE.

VISTO; la Ordenanza N° 276-MDA, el Informe Nº 0112-2011-MDA/GAT de la Gerencia de Administracion Tributaria, el Informe Nº 808-2011-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 276-MDA de fecha 18 de julio del 2011 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de julio del 2011, se estableció el Beneficio de Condonacion de Deuda Tributaria e Intereses Generados por la Omision de la Presentacion y/o Rectificacion de la Declaracion Jurada del Impuesto Predial y Otorgamiento de Fraccionamiento para el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Generadas; en su artículo Decimo Quinto, faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldia, dicte las normas complementarias, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza; asi mismo prorrogue los beneficios tributarios establecidos en la misma;

Que, mediante Decretos de Alcaldia Nº 014 de fecha 24 de agosto del 2011 y N° 018 de fecha 30 de setiembre del 2011, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza Nº 276-MDA hasta el 31 de octubre del 2011;

Que, es necesario otorgar amplias facilidades a los contribuyentes del distrito para que puedan cumplir con el acogimiento a la presentacion de sus Declaraciones Juradas de Impuesto Predial y con los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 276-MDA; por lo que resulta pertinente ampliar su plazo de vencimiento;

Que, con los informes favorables de las áreas encargadas señaladas en la parte de Visto del presente Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Proveído N° 1886-2011-MDA/GM la Gerencia Municipal, indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

CONSECUENTEMENTE, ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20°, ARTICULO 39° Y 42° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1° **PRORROGAR;** la vigencia de la Ordenanza N° 276-MDA, que establece el Beneficio de Condonacion de Deuda Tributaria e Intereses Generados por la Omision de la Presentacion y/o Rectificacion de la Declaracion Jurada del Impuesto Predial y Otorgamiento de Fraccionamiento para el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias Generadas; hasta el 30 de Noviembre del 2011.

Artículo 2° **DISPONER;** se publique el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniate.gob.pe).

Artículo 3° **ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administracion Tributaria y demás áreas pertinentes de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE